NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
# APOSTILLE
**(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)**

**País:** **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** **CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** **TECNICO ADMINISTRATIVO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

**Lleva el sello/estampilla de:** **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA D.C**
(At: - Á: )

**El:** **3/7/2016 9:05:45 a.m.**
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** **A2QDH95558520**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

---

**Nombre del Titular:** **ALUMINIO NACIONAL S A**
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** **5**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004427537

**Expedido (mm/dd/aaaa): 02/01/2016**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**

**RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN** una **FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO** una **FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY**

QUITO A, 26 DE ABRIL DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Cámara de Comercio de Cali

-OBR

PAGINAS: 1 - 10

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:ALUMINIO NACIONAL S A
SIGLA : ALUMINA S.A.
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CRA. 32 NRO. 11 101
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CRA. 32 NRO. 11 101
CIUDAD:YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 2680-4 FECHA MATRICULA : 11 DE AGOSTO DE 1960
DIRECCION ELECTRONICA : jgutierrez@grupoalumina.com.co
DIRECCION WEB : www.grupoalumina.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890300213-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3671 DEL 10 DE AGOSTO DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 1960 BAJO EL NRO. 21060 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA:ALCAN

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1275 DEL 26 DE ABRIL DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NRO. 76059 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . POR EL DE ALUMINIO NACIONAL S A . SIGLA: ALUMINA S.A.

CERTIFICA

REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA.DOC | ORIGEN | FECHA.INS | NRO.INS | LIBRO |
|---|---|---|---|---|---|
| E.P. 3302 | 23/06/1962 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 25/06/1962 | 24380 | |
| E.P. 4085 | 30/06/1971 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 05/07/1971 | 43453 | |
| E.P. 2522 | 24/07/1972 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 28/07/1972 | 1561 | IX |
| E.P. 1476 | 26/04/1974 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 15/05/1974 | 8533 | IX |
| E.P. 4144 | 10/11/1975 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 19/11/1975 | 14976 | IX |
| E.P. 334 | 16/02/1976 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 08/03/1976 | 16239 | IX |
| E.P. 4721 | 30/12/1976 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 12/01/1977 | 20202 | IX |
| E.P. 3570 | 19/09/1977 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 26/09/1977 | 23319 | IX |
| E.P. 69 | 22/01/1979 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 07/02/1979 | 30796 | IX |
| E.P. 3045 | 09/08/1979 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 25/09/1979 | 34305 | IX |
| E.P. 2297 | 31/08/1981 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 02/09/1981 | 40862 | IX |
| E.P. 3351 | 18/12/1981 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 28/12/1981 | 50282 | IX |
| E.P. 3017 | 07/12/1982 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 24/02/1983 | 58705 | IX |
| E.P. 2483 | 14/10/1983 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 24/10/1983 | 63436 | IX |
| E.P. 1294 | 12/05/1988 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 18/05/1988 | 7656 | IX |
| E.P. 1466 | 27/05/1988 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 02/06/1988 | 8246 | IX |
| E.P. 1686 | 27/05/1991 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 04/06/1991 | 40911 | IX |

Cámara de Comercio de Cali

-OBR

PAGINAS: 2 - 10

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| E.P. 1467 | 30/03/1994 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 26/04/1994 76591 | IX |
| E.P. 1314 | 09/04/1996 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 21/05/1996 3893 | IX |
| E.P. 1290 | 23/04/1997 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 15/08/1997 6030 | IX |
| E.P. 2912 | 04/08/1997 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 15/08/1997 6031 | IX |
| E.P. 4264 | 06/11/2002 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 13/11/2002 16198 | IX |
| E.P. 1425 | 11/04/2003 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 02/05/2003 3050 | IX |
| E.P. 3571 | 31/08/2004 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 13/09/2004 9909 | IX |
| E.P. 1340 | 11/04/2006 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 08/05/2006 5609 | IX |
| E.P. 1346 | 21/04/2008 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 29/04/2008 4807 | IX |
| E.P. 1094 | 23/04/2013 | NOTARIA SEXTA DE CALI | 12/06/2013 6738 | IX |

CERTIFICA

VIGENCIA:09 DE AGOSTO DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIAN EN: A) ALUMINIO Y CUALQUIER METAL ALEADO O PURO, DESDE EL MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER USADO. B) CUALQUIER MINERAL, ELEMENTO Y OTRAS SUSTANCIAS, MATERIALES, ENERGIA, SERVICIOS, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SUMINISTRO Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O NO CLASIFICADO COMO DE INTERES SOCIAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS Y LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 2. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLE. 3. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION. BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES E INTERVENIR EN LA CONSTITUCION O TRANSFORMACION DE OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 6. DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBRANTES O DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. 8. ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE. 9. FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA Y/U OTRAS, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 10. OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, EN CESION O A CUALQUIER TITULO. 11. ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR ALMACENES, SALAS DE EXHIBICION, FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. 12. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SEAN PERMITIDOS POR NUESTRA REGULACION Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS SOCIALES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y

ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1- CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDINADAS, TAL AUTORIZACION DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA. PARAGRAFO 2- INVERSIONES. POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACION, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES. PARAGRAFO 3- INVERSION EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSION LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES

## CERTIFICA

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA PRESIDENCIA. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL Y TODOS LOS DEMÁS EMPLEADOS NECESARIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, ELEGIDOS O NOMBRADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: A) DESIGNAR LOS TRES (3) PRINCIPALES Y LOS SUPLENTES PERSONALES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. B) NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. F) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMAS DE LA LEGAL, BIEN SE SUJETÁNDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICANDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES. I) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL PRESIDENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS DECRETOS O ACUERDOS DE REFORMA. J) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. K) DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN. N) APROBAR LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIÉNDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO, SEGÚN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTE MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. O) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACIÓN O FUSIÓN DE ESTA SOCIEDAD A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, O ESQUEMAS O CONVENIOS ESCISORIOS. R) DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERÉS DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

DELEGACIÓN: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA PRESIDENCIA, CUALQUIER FACULTAD DE LAS QUE SE RESERVA , SALVO AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTA PROHIBIDA POR LA LEY, O QUE POR SU NATURALEZA NO FUEREN DELEGABLES.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SE COMPONE DE TRES

(3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SU DEFECTO POR LOS TRES (3) SUPLENTES PERSONALES RESPECTIVOS QUE LOS REEMPLAZAN. A LOS SUPLENTES SE LES LLAMARÁ A SERVIR EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O EN EL EVENTO DE IMPEDIMENTOS DE LOS RESPECTIVOS PRINCIPALES. ...

DURACIÓN: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DURARAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HIZO LA ELECCIÓN Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y LIBREMENTE REMOVIDOS.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: G) NOMBRAR Y REMOVER, LIBREMENTE, AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTES Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIÓN. H) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. I) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÁN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTÍA. J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGAL VIGENTES. K) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD. L) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS. N) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOS MILLONES (US$2.000.000.00) DE DOLARES AMERICANOS. O) ORDENAR O AUTORIZAR LA INVERSIÓN DE FONDOS O RESERVAS PUESTOS A SU DISPOSICIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. P) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN LOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARÁGRAFO 1. PRESUNCIÓN DE FACULTADES: SE PRESUMIRÁ QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. PARÁGRAFO 2. CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA. CUALQUIER ASUNTO QUE CUYA DECISIÓN NO ESTE ASIGNADO POR ESTATUTOS A NINGÚN ÓRGANO SOCIAL, SERA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, SALVO NORMA LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE PRESIDENTE, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, EL LIMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRABAJARA AL SERVICIO DE ESTA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SOLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS MENESTERES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN LOS CASOS EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DEBA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE FORZOSA ACEPTACIÓN.

SUPLENTES: LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES, DESIGNADOS PARA EL MISMO PERIODO QUE EL PRESIDENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SU DESIGNACIÓN, SU REMOCIÓN Y EL

SEÑALAMIENTO DE SU REMUNERACIÓN.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C)... D) EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DESIGNARA UNO O VARIOS APODERADOS GENERALES QUIENES PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES ESPECIFICAS TALES COMO ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F)... G)... H)... I)... J)... K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL , EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

REVISOR FISCAL.- LA FUNCIÓN LEGAL DEL REVISOR FISCAL ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENOMINADO "REVISOR FISCAL", EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL ELEGIDO DE LA MISMA FORMA, QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. TANTO EL REVISOR FISCAL COMO SU SUPLENTE TENDRÁ LAS CALIDADES QUE PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO EXIGE LA LEY.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 407 DEL 09 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 29 DE MARZO DE 2011 No. 3701 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MICHAEL GIL GOMEZ
C.C.98542812

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 439 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 18 DE OCTUBRE DE 2013 No. 12217 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
GERMAN JARAMILLO

C.C.79326857

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 462 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 07 DE OCTUBRE DE 2015 No. 20974 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
JUAN DAVID VIEIRA FERNANDEZ
C.C.8319482

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 463 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 18 DE ENERO DE 2016 No. 462 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARINO MONTOYA HURTADO
C.C.71606813

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 92 DEL 26 DE MARZO DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 2015 No. 18018 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JOSE LUIS ARANGO CAÑAS
C.C.70045897

SEGUNDO RENGLON
JUAN DAVID VIEIRA FERNANDEZ
C.C.8319482

TERCER RENGLON

Cámara de Comercio de Cali

-OBR

PAGINAS: 7 - 10

GUILLERMO ENRIQUE PEÑA BERNAL
C.C.8677066

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
AUGUSTO NOEL GARCIA RODRIGUEZ
C.C.8691833

SEGUNDO RENGLON
LUIS MIGUEL GARCIA PELAEZ
C.C.79282256

TERCER RENGLON
JOAQUIN RUISECO GALVIS
C.C.79587246

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2013
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 16 DE MAYO DE 2013 No. 5685 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JESSICA LILIANA BEDOYA BUILES
C.C.43870034

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1094 DEL 23 DE ABRIL DE 2013
ORIGEN: NOTARIA SEXTA DE CALI
INSCRIPCION: 12 DE JUNIO DE 2013 No. 6740 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 No. 12026 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
ROBERTH ANDRES LONDOÑO HERNANDEZ
C.C.16942315

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: $9,180,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,100,000
VALOR NOMINAL: $1,800
CAPITAL SUSCRITO: $8,658,376,200
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209
VALOR NOMINAL: $1,800
CAPITAL PAGADO: $8,658,376,200
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209
VALOR NOMINAL: $1,800

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 NOVIEMBRE DEL 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 NRO. 8570 DEL LIBRO IX,

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 NRO. 2528 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL12 DE JULIO DE 2006
INSCRIPCIÓN:18 DE JULIO DE 2006 NRO. 8531 DEL LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ : ALUMINA S.A.
DOMICILIO : YUMBO S.A.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FILIAL : ALUNECSA S.A.
DOMICILIO : QUITO (ECUADOR)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ACTIVIDAD : COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: ALUMINA S.A. POSEE EN FORMA DIRECTA EL 99.726%.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997
INSCRIPCION: 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 8439 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 8569 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCION: 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 2527 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2011
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 5127 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: NEW ARFEL LLC
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ACTIVIDAD: CUALQUIER NEGOCIO LEGAL PARA EL CUAL ESTÁN ORGANIZADAS LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL ESTADO DE DELAWARE O LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE LA COMPAÑÍA PUEDA REALIZAR NEGOCIOS Y, EN PARTICULAR, LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES.

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A. ¿ ALUMINA S.A. E INDIRECTAMENTE. ALUNECSA S.A. SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
NIT:890300213-9
DOMICILIO: YUMBO, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL ALUMINIO Y METALES ALEADOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DIO LUGAR ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NUMERAL 1°.
FECHA EN QUE SE CONFIGURÓ LA SITUACION DE CONTROL: 21 DE OCTUBRE DE 2010.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7512 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NRO. 8413 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: NEW ARFELL LLC.
DOMILICIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A.
NIT:890300213-9
DOMICILIO: YUMBO - VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS METALMECÁNICOS EN GENERAL Y SU COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261, NUMERAL 1° CÓDIGO DE COMERCIO.
DECLARO QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN ENTRE LA MATRIZ Y LAS COMPAÑÍAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL.

CERTIFICA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..cinco.. FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..una.. FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A ..26.. DE ..ABRIL.. DE ..2016..

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito - Ecuador

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

# Cámara de Comercio de Cali



*PROHIBICIONES:* SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES: B) PROHIBESE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO SIN HABERLA OBTENIDO. C) TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA HUBIEREN EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES. D) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, GUARDANDO Y PROTEGIENDO LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN TAMBIEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

## CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2681-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALUMINIO NACIONAL S A ALUMINA
UBICADO EN: CRA. 32 NRO. 11 101 DE YUMBO
RENOVO : POR EL AÑO 2015

## CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2015

.

## CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DADO EN CALI

LA SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho correspondiente a: Jorge Armando Gonzalez Manzano

Nelly Patricia Castellanos U.

República de Colombia
Notaría Trece de Cali
La suscrita Notaria certifica que la firma que aparece en éste documento corresponde a la registrada en ésta Notaria por
Jorge Armando Gonzalez Manzano
con C.C 16917449 de Cali
Cali, 04 FEB 2016
LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
16 FEB -1 PM 4:47